

pueda delegarla éste bajo su directa responsabilidad y solvencia en la persona que tenga a bien designar.

El Ayuntamiento podrá revocar y dejar sin efecto el poder o mandato otorgado. Cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las veintidos horas levantándose de todo ello la presente acta, que leída y hallada conforme, la suscriben de lo que como secretario, doy fe,

Juan Olivares

Angel del Olmo

Juan Albarrán

Enrique Aguado

Francisco Muñoz

Francisco Navacerrada

Jose Fernandez

Sesión del 4 de Diciembre de 1.966.-

Sres. Concejales

Alcalde

Juan Olivares López

Concejales

Angel del Olmo Olivares

Francisco Navacerrada Sanz

Enrique Aguado Esteban

Francisco Muñoz Gómez

Francisco Navacerrada García

Jose Fernandez del Campo

Secretario

Miguel Arranz de la Fuente

En San Sebastian de los Reyes a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis: Previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Olivares López, se constituyó el Ayuntamiento en las Salas Capitulares con los Sres. concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder a la discusión y votación del (discusión, digo,) proyecto de modificación-



nes del vigente Presupuesto ordinario de este Municipio, a fin de que sirva de base para la formación del presupuesto ordinario que rija en el próximo año de 1967, el cual proyecto se ha formado llenando todas las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, y de las certificaciones y documentos que enumera el artículo 680 de la Ley de Régimen Local; y después de examinados y discutidos con los señores Concejales se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor variación, el referido proyecto de modificaciones del citado presupuesto, acordando por unanimidad que se redacte, teniendo en cuenta, el proyecto definitivo de presupuesto ordinario para el año económico de 1967, y visto lo dispuesto en el citado artículo de dicho texto y en el capítulo 3º del Reglamento de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento acordó que se hiciera saber al público en la forma ordinaria el mencionado proyecto de modificaciones, con lo que el presupuesto quedará fijado en la siguiente forma:

CAPITULOS	NOMENCLATURA DE LOS CAPITULOS	CONSIGNACION PESETAS	CTS.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>			
I	Personal activo	877.925	-
II	Material y diversos	2.949.120	-
III	Clases pasivas	38.400	-
IV	Deuda	0	-
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	69.324.	-
VI	Extraordinarios y de capital ...	428.458.	-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	81.643	.
VIII	Resultas	0.	
<u>TOTALES</u>		4.444.903	
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>			
I	Impuestos directos	1.261.557.	-
II	Impuestos indirectos	72.000	-
III	Tasas y otros ingresos	847.551	-
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	1.951.653	-
V	Ingresos patrimoniales	278.592.	-
VI	Extraordinario y de capital	0	-
VII	Eventuales e imprevistos	33.550	-
VIII	Resultas	0	
<u>TOTALES</u>		4.444.903.	

RESUMEN

Importan los GASTOS por todos conceptos.

Idem. los INGRESOS por idem idem.

Cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las veintiuna horas, levantándose de todo ello la presente acta, que leída y hallada conforme, la suscriben de lo que como Secretario doy fe,

Juan Plazas

Juana del Olivo

Juan Abad

Agustín

Francisco Muñoz

Francisco Recreo

Alfonso